

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica

Comisión Permanente Especial Para el Control del Ingreso y del Gasto Públicos

Expediente 19.456

“PARA QUE SE INICIE UN PROCESO DE INVESTIGACIÓN Y SE CONVOQUE A AUDIENCIA AL SEÑOR MELVIN JIMÉNEZ, MINISTRO DE LA PRESIDENCIA; A LA SEÑORA ANA LORENA BRENES, PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y AL SEÑOR DANIEL SOLEY, EXVICEMINISTRO DE LA PRESIDENCIA, PARA QUE SE REFIERAN EN DETALLE AL CASO DEL SUPUESTO OFRECIMIENTO DE EMBAJADAS A LA SEÑORA PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA, POR PARTE DEL EXVICEMINISTRO SOLEY”

INFORME

29 de Enero de 2015

Expediente 19.456

PARA QUE SE INICIE UN PROCESO DE INVESTIGACIÓN Y SE CONVOQUE A AUDIENCIA AL SEÑOR MELVIN JIMÉNEZ, MINISTRO DE LA PRESIDENCIA; A LA SEÑORA ANA LORENA BRENES, PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y AL SEÑOR DANIEL SOLEY, EXVICEMINISTRO DE LA PRESIDENCIA, PARA QUE SE REFIERAN EN DETALLE AL CASO DEL SUPUESTO OFRECIMIENTO DE EMBAJADAS A LA SEÑORA PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA, POR PARTE DEL EXVICEMINISTRO SOLEY

Los Diputados y Diputadas quienes suscriben, miembros de la Comisión Permanente Especial Para el Control del Ingreso y del Gasto Públicos, rinden el siguiente Informe sobre el expediente 19.456.

1. Naturaleza de la Comisión Legislativa

El artículo 89 del Reglamento de la Asamblea Legislativa (que tiene rango constitucional en lo que compete) indica que la Comisión Permanente Especial Para el Control del Ingreso y del Gasto Públicos, tiene la condición de dictaminadora, correspondiéndole, entre otras, la función de vigilancia y fiscalización permanente de la Hacienda Pública.

La posible oferta de puestos dentro de la administración pública como herramienta para incidir en las decisiones de algún funcionario o algún ente, y no siguiendo criterios como formación, capacidad y experiencia, constituye, dentro de otras anomalías, un uso ineficiente de los recursos de la Hacienda Pública.

2. La Procuraduría General de la República

La Procuraduría General de la República¹ es un órgano superior consultivo, técnico-jurídico, de la Administración Pública, y el representante legal del Estado en las materias propias de su competencia. Debe ejercer sus funciones con eficiencia, responsabilidad, compromiso, probidad e independencia funcional y de criterio.

Se trata de un órgano de capital importancia para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema democrático en Costa Rica y tiene responsabilidades específicas y únicas dentro de la organización del Estado.

3. Apertura del Expediente

El expediente 19.456 se abrió como resultado de la aprobación, en la sesión extraordinaria N° 33 realizada el 20 de enero de 2015, de una moción presentada por el Diputado Johnny Leiva Badilla, firmada además por otros Diputados y Diputadas.

¹ Sitio web <http://www.pgr.go.cr/> consultado el 24 de enero de 2015.

En la moción aprobada se planteó investigar el supuesto ofrecimiento de embajadas a la Procuradora General de la República, Sra. Ana Lorena Brenes Esquivel, por parte del exviceministro de la Presidencia, Sr. Daniel Soley Gutiérrez.

Por otra parte, el señor Presidente de la República, en declaraciones emitidas el mismo 20 de enero², afirmó que las dudas sobre el caso se aclararían en la Asamblea Legislativa. Al respecto señaló que “(...) ese es un tema que la comisión legislativa atenderá y se resolverá en ese marco, no me corresponde a mí especular sobre ese asunto, verdad, y por lo tanto creo que está colocado donde corresponde, la investigación final de los hechos reales, de la verdad verdadera como dice la resolución de la Asamblea Legislativa, es en la Asamblea Legislativa en donde se establece una comisión específica que atenderá este caso, donde se tendrá que responder esa pregunta (...)”.

Antecedentes de la Investigación

El tema del supuesto ofrecimiento de embajadas a la Procuradora General de la República, por parte del exviceministro de la Presidencia, surgió mediante una noticia del periódico La Nación³, publicada el 13 de enero de 2015, en la que se informó que la Presidencia de la República le mencionó a la Procuradora, la posibilidad futura de enviarla fuera del país como embajadora. Desde ese entonces nueva información surgió en los medios escritos, radiales y televisivos, con base en la cual se presenta la siguiente cronología:

- El martes 6 de enero se reunieron el exviceministro de la Presidencia y la Procuradora General de la República.
- El lunes 12 de enero la Procuradora se reunió con el Presidente de la República, Sr. Luis Guillermo Solís Rivera, para informarle sobre la reunión con el entonces Viceministro Soley Gutiérrez.
- El sábado 17 de enero el Sr. Daniel Soley Gutiérrez renuncia a su cargo de Viceministro de la Presidencia.
- El martes 20 de enero el Presidente de la República da por cerrado el caso, y anuncia que las dudas sobre el mismo se aclararán en la investigación que se llevará a cabo en la Asamblea Legislativa.
- El 21 de enero en su comparecencia a la Asamblea legislativa la señora Procuradora Brenes denuncia: solicitud de renuncia, oferta de puestos, interés en el nombramiento del o la jerarca de la Procuraduría de la Ética y señalamiento de posibles anomalías en el nombramiento de una funcionaria de la Procuraduría; por parte del Sr. Soley Gutiérrez en la reunión del 6 de enero.
- El 21 y el 22 de enero en sus comparecencias a la Asamblea Legislativa, el Ministro Melvin Jiménez y el exviceministro Soley Gutiérrez niegan la versión de la Procuradora Brenes.

² En la conferencia de prensa que se brinda posterior a la realización del Consejo de Gobierno. Video en el sitio web <http://www.teletica.com/noticias/78969-Luis-Guillermo-Solis-afirma-no-haber-estado-al-tanto-de-ofrecimiento-de-embajada-a-Procuradora-.note.aspx>.

³ La Nación. “Presidencia ofrece opción de embajada a Procuradora incómoda”. Sección Nacional. Martes 13 de enero de 2015. Sitio web http://www.nacion.com/nacional/politica/Presidencia-opcion-embajada-Procuradora-incomoda_0_1463253719.html

4. Audiencias Convocadas

En la moción referida en el apartado 3 de este Informe, se estableció convocar en audiencia al Ministro de la Presidencia, Sr. Melvin Jiménez Marín; a la Procuradora General de la República, Sra. Ana Lorena Brenes Esquivel; y al exviceministro de la Presidencia, Sr. Daniel Soley Gutiérrez; para que se refirieran en detalle al tema de la investigación propuesta.

En la sesión extraordinaria N° 34, celebrada el 21 de enero de 2015, la Comisión recibió en audiencia a la Procuradora General de la República. En esta misma sesión inició la comparecencia del Ministro de la Presidencia, la cual continuó en las siguientes dos sesiones (extraordinaria N° 35 y ordinaria N° 36), celebradas el 22 de enero. En la sesión extraordinaria N° 37, llevada a cabo también el 22 de enero, se recibió al exviceministro de la Presidencia.

El detalle de las audiencias consta en las actas de las respectivas sesiones señaladas, las cuales son parte de este informe.

5. Hechos Relevantes

Los principales hechos relevantes derivados de las audiencias realizadas, comunicados de prensa y algunas declaraciones a los medios de información, son los siguientes:

- a) Las reuniones de los días 6 y 12 de enero de 2015 referidas, efectivamente se dieron.
- b) Existe una relación profesional y de amistad de muchos años entre la Procuradora General de la República y el exviceministro de la Presidencia, la cual no se vio afectada por la reunión del 6 de enero.
- c) La reunión entre la Procuradora y el exviceministro del 6 de enero, se llevó a cabo por iniciativa de éste último, iniciando en las instalaciones de la Procuraduría General de la República y continuando en un restaurante privado. En esta reunión no participó ninguna otra persona.
- d) El exviceministro Soley acepta que en la referida reunión se conversó sobre la calidad de la relación entre el Gobierno y la Procuraduría General de la República, la posible ilegalidad en el nombramiento de una Procuradora, el procedimiento para el nombramiento del nuevo Procurador de la Ética, el vencimiento del nombramiento de la Procuradora General de la República, los nombramientos pendientes en embajadas en algunos países y sobre la posibilidad de que la Procuradora fuese nombrada en algunas de esas embajadas disponibles. Al respecto se puede consultar el acta de la sesión N° 37 de la Comisión, celebrada el 22 de enero, principalmente las páginas que van de la 10 a la 16.
- e) La reunión entre el Presidente de la República y la Procuradora el 12 de enero, se dio por iniciativa de ésta última, quien solicitó al Presidente una audiencia con carácter de urgencia, tan pronto como este regresó de su gira a China.
- f) En esta reunión, la Procuradora le comunicó al Presidente su preocupación, por la naturaleza de la reunión del 6 de enero con el Viceministro de la Presidencia Soley, pues hubo presiones y ofertas de puestos.
- g) En la reunión citada, el Presidente de la República le dijo a la Procuradora desconocer de las solicitudes y ofrecimientos del Sr. Soley y que por lo tanto no había sido encomendado con esa tarea. El Presidente le indicó que realizaría las investigaciones del caso y tomaría las acciones pertinentes. La Procuradora se

- comprometió a guardar silencio mientras se realizaba dicho proceso, cuyos resultados no han sido dados a conocer por Casa Presidencial.
- h) El martes 13 de enero el Presidente de la República negó, en conferencia de prensa, estar enterado del contenido de la reunión entre la Procuradora y el Exviceministro de la Presidencia.
 - i) El viernes 16 de enero el Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Manuel González Sanz, desautorizó el ofrecimiento hecho por el exviceministro de la Presidencia, e indicó que ninguna persona excepto él o el Presidente están en posición de ofrecer puestos diplomáticos o dar órdenes para que alguien lo haga (“... lo que sé es que el Presidente no la dio porque lo he conversado con él y lo que estoy seguro es que yo tampoco la di ...”⁴).
 - j) El domingo 25 de enero, el periódico La Nación publica una entrevista realizada al Canciller Manuel González el 16 de enero, en la cual este en ningún momento niega que el exviceministro Soley ofreciera cargos de Embajadora a la Procuradora. El énfasis de sus declaraciones está, primero, en criticar el comportamiento de Soley (“que esto no se hace así y que no es en línea con la manera como hemos actuado”, “Es que era ¡tan improcedente! Tan en contra de lo que ha sido nuestra práctica ...”⁵). La segunda preocupación del Canciller en esa entrevista era asegurar que ni él ni el Presidente habían autorizado tales ofertas y que no estaban informados de las mismas (“...fue algo que la Cancillería ni el canciller se enteró, y sé que el presidente tampoco, que se sale completamente de la costumbre generada por el presidente y este servidor para la consideración de embajadores... me dio risa. Me sorprendió” “... prefiero mantenerme fiel a lo que sé, que no sabíamos y que no fuimos consultados y que esto no se hace así y que no es en línea con la manera como hemos actuado ...”).
 - k) El Sr. Soley Gutiérrez presentó su renuncia al cargo de Viceministro de la Presidencia, el día 17 de enero. Dicha gestión la hizo ante el Ministro de la Presidencia y el Presidente de la República.
 - l) Las versiones dadas en la Comisión, por parte de los jerarcas convocados en audiencia, respecto al supuesto ofrecimiento por parte del Exviceministro de la Presidencia, fueron opuestas.
 - m) En su comparecencia ante la Comisión realizada el día 21 de enero, la Procuradora General de la República afirmó que el entonces Viceministro Soley: 1. le había ofrecido la posibilidad de que renunciara al cargo y aceptara algún puesto como embajadora, directiva de alguna institución o asesora jurídica de algún hospital; 2. le mencionó la posibilidad de que existiesen irregularidades en algún acto administrativo de la Procuradora y; 3. le expresó el interés del Gobierno en el nombramiento del Procurador de la Ética.
 - n) En su comparecencia la Procuradora indicó que de las manifestaciones del Sr. Soley en la reunión del 6 de enero, no se podía concluir que actuara por encargo del Ministro de la Presidencia o del Presidente de la República.
 - o) En su comparecencia ante la Comisión, celebrada el día 22 de enero, el exviceministro de la Presidencia Soley negó haber solicitado la renuncia, ofrecido puestos o haber puesto presiones, e indicó que la Procuradora mintió.

⁴ Ameliarueda.com. “Ofrecimiento de embajada a Procuradora no fue iniciativa del Presidente ni mía, dice Canciller”. Viernes 16 enero de 2015. <http://www.ameliarueda.com/nota/ofrecimiento-de-embajada-a-procuradora-no-fue-iniciativa-del-presidente-ni>

⁵ La Nación. “Canciller Manuel González: Don Melvin me ha preguntado si ya hemos nombrado gente (...) es normal”. Domingo 25 de enero de 2015. http://www.nacion.com/nacional/politica/Cancilleria-Manuel_Gonzalez-embajadores-Daniel_Soley_0_1465453543.html

- p) En la reproducción textual de la entrevista hecha por La Nación al Sr. Soley, publicada el 22 de enero, este acepta que en la reunión del 6 de enero con la Procuradora, le conversó sobre *coordinación* entre la Procuradora y el Presidente de la República y sobre la *conveniencia* del procedimiento que seguirá la Procuradora, en relación con el nombramiento de la persona al frente de la Procuraduría de la Ética.
- q) La Procuraduría de la Ética tiene como función esencial “prevenir, detectar, y erradicar la corrupción e incrementar la ética y la transparencia en la función pública...”⁶, por lo que la independencia de su jerarca del Gobierno es un imperativo.
- r) De acuerdo al exviceministro Soley la reunión con la Procuradora terminó de manera cordial.
- s) El Ministro de la Presidencia señaló en su audiencia (celebrada en los días 21 y 22 de enero), que él había consultado al exviceministro de la Presidencia el mismo 12 de enero, respecto a lo denunciado por la Procuradora General al Presidente de la República. Indicó que el exviceministro “desmintió la denuncia”, y que sus explicaciones le parecieron satisfactorias. Expresó que todo lo demás era una fábula montada por el periódico La Nación, lo cual comprobó el 13 de enero al escuchar la grabación de la entrevista que este periódico hiciera al Sr. Soley.
- t) A lo largo de la comparecencia, el Ministro de la Presidencia fue modificando las razones por las cuales guardó silencio durante más de una semana: Primero, señaló que difícilmente alguien le vería distraído en responder a murmuraciones (acta N° 34, página 94); segundo, afirmó que su silencio obedecía a que su nombre se estaba mencionando como un posible implicado en el caso (acta N° 35, páginas 23 y 31); posteriormente afirmó que el silencio respondía a que la investigación estaba en manos del Presidente (acta N° 35, páginas 31, 34, 36 y 38); y finalmente argumentó que su silencio obedecía a que el Presidente decidió que era más objetivo y más transparente que la Asamblea Legislativa hiciera la investigación, en el marco del traslado de la investigación a la Comisión (acta N° 35, página 31).

6. Conclusiones

Los y las firmantes de este Informe, con base en la información recabada y el análisis de los hechos, concluimos lo siguiente:

- a) Las versiones brindadas por la Procuradora General de la República y el exviceministro de la Presidencia en la Comisión, son diferentes. Sin embargo, quienes firmamos este Informe, con base en un criterio de lógica y razonabilidad de los hechos, aceptamos la versión de la Procuradora General (tanto sus denuncias relacionadas con el Sr. Soley, como su aseveración de que este no estaba siguiendo instrucciones ni del Presidente ni del Ministro de la Presidencia).

La Sala Constitucional ha empleado el criterio del “grado de probabilidad” para inclinarse por una de dos o varias opciones de situación posible de un caso de tutela de los derechos fundamentales.

Así, cuando dados los hechos invocados, recibida y valorada la prueba, hay un grado significativo de probabilidad de que se hubiera incurrido en una lesión singular de derechos fundamentales, la Sala se inclina por la tutela o protección de

⁶ Inciso h), Art. 3, Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

esos derechos sobre la base objetiva de la existencia de un "grado significativo de probabilidad", y declara con lugar el recurso.

Este método conserva lo esencial de la objetividad que se debe exigir de una resolución jurisdiccional.

En el caso de la Procuradora General, el interés es de tutela funcional o institucional y no de protección personal o subjetiva, pero el principio es relevante para el caso. De acuerdo a la información disponible, hemos concluido que se han empleado medios indebidos para incidir en las decisiones de la Procuradora y/o para inducirla a abandonar su cargo antes del vencimiento del plazo de nombramiento. Ha habido una evidente maniobra que objetivamente vulnera o crea un elevado riesgo de lesión de la independencia funcional y administrativa de la Procuraduría General, que, ante falta de evidencia, cabe atribuir a quien de modo directo realizó la maniobra.

En este contexto, los firmantes de este informe hemos llegado a la conclusión de que la Procuradora ha dicho la verdad y que se produjo una maniobra destinada objetivamente a invadir la independencia administrativa y funcional de la Procuraduría, con lesión de las disposiciones legales que protegen y garantizan esa independencia, por lo siguiente:

- i. Las declaraciones de la Procuradora afectan al Sr. Soley Gutiérrez, sin que exista motivo alguno, pues su relación ha sido cordial y amistosa. Ni el ex Viceministro Soley ni el Ministro Melvin Jiménez pudieron dar una razón que explique el posible móvil para la denuncia de la Procuradora.
- ii. La Sra. Procuradora acudió al Presidente tan pronto este regresó al país, para informarle con sorpresa y a manera de denuncia lo acaecido en la reunión con el Sr. Soley Gutiérrez, a pesar de su amistad con este, de las consecuencias en el desempeño de sus funciones y del costo político que ello implicaba.
- iii. La desautorización de lo actuado por el exviceministro por parte del Ministro de Relaciones Exteriores, tanto en el programa Nuestra Voz el día viernes 16 de enero como en la entrevista que La Nación le hiciera el mismo día y que publicara el domingo 25 de enero. En sus declaraciones, emitidas antes de que surgieran las versiones del Ministro de la Presidencia y del Sr. Soley Gutiérrez en las audiencias del 21 y 22 de enero respectivamente, el Canciller no niega lo denunciado por la Procuradora y cuestiona la acción de Soley Gutiérrez.
- iv. El silencio de más de una semana del Presidente, del Ministro de la Presidencia y del exviceministro Soley, sobre la veracidad de la denuncia de la Procuradora. Si fuese falso lo denunciado por esta al Presidente el 12 de enero y lo publicado en La Nación el 13 de enero, el mismo 13 de enero estos tres Jerarcas de Casa Presidencial lo hubiesen informado de manera categórica y contundente, en lugar de, a pesar del escándalo público que se generó en los días posteriores, guardar silencio.
- v. La renuncia del Sr. Soley Gutiérrez a su cargo y la aceptación por parte de sus jerarcas. No es comprensible que si todo era una mentira de la Procuradora, el Sr. Soley hubiese renunciado, lo cual dotó de veracidad la versión de que había incurrido en acciones tan incorrectas que le obligaban a dejar el cargo. Si efectivamente lo hizo para evitar dañar al Gobierno, el Presidente no se la hubiese aceptado, pues una mentira no se sostiene y más bien el incidente hubiese beneficiado al Gobierno y perjudicado a la Procuradora.

- vi. Las malas relaciones prevalecientes entre la Ministra de Justicia actual y la Procuradora y las críticas contra la Procuradora por parte de la Embajadora designada para Bolivia⁷, cercana políticamente a la Presidencia, confirman que efectivamente la Sra. Brenes Esquivel no cuenta con el beneplácito del Poder Ejecutivo.
 - vii. Las numerosas contradicciones en que han caído los tres jerarcas de Casa Presidencial en declaraciones diversas, revela que la verdad no ha caracterizado sus actuaciones. El mismo Presidente de la República declaró en la Conferencia de Prensa del 13 de enero, después del Consejo de Gobierno, que no estaba enterado del contenido de la reunión del Sr. Daniel Soley con la Sra. Ana Lorena Brenes. Sin embargo, de acuerdo al documento leído por el Ministro de la Presidencia en su comparecencia a la Asamblea Legislativa (*Voy al Grano!*, pag. 2, penúltimo párrafo), en la reunión del lunes 12 la Procuradora informó al Presidente del contenido de la reunión con el Sr. Soley y se quejó de este por las ofertas de puestos y de las presiones para que dejara el cargo.
- b) La decisión de la Procuradora General de denunciar los hechos ante el Presidente de manera urgente, era lo que le correspondía hacer a ella y a cualquier funcionario público ante tales circunstancias. Dicha actuación fue positiva, no sólo por la defensa de la independencia de la Procuraduría General de la República y el desarrollo del sistema democrático, sino también por el combate a la corrupción mediante la transparencia de los actos. De ese modo la Sra. Brenes hizo lo que debe hacer todo funcionario público honesto, y sobre todo los y las que ostentan puestos en los niveles superiores: denunciar los comportamientos incorrectos, deshonestos o corruptos de otros funcionarios, a sus superiores jerárquicos, en lugar de permitir que se impongan el silencio cómplice, el amiguismo, los disimulos, la falta de transparencia y las lealtades mal entendidas.
 - c) La actuación del Ministro de la Presidencia en este caso ha sido peligrosamente deficiente, en el tanto: no ha dado instrucciones precisas a sus subalternos en relación a reuniones de esta naturaleza de las cuales tenía conocimiento, no inició una investigación una vez que fue informado de lo acontecido, consideró satisfactorias las explicaciones del Exviceministro sin ahondar en el tema, delegó la responsabilidad investigativa de las actuaciones de su subalterno en el Presidente de la República y tardó más de una semana para dar su versión.
 - d) En este caso el Ministro de la Presidencia, tanto en su comparecencia ante la comisión legislativa como ante gestiones de la prensa, mostró hostilidad a las preguntas dirigidas a averiguar y conocer la verdad, y una clara reticencia a contestar con claridad y precisión.
 - e) El Presidente de la República y el Ministro de la Presidencia, ante la denuncia de la Procuradora General, no actuaron de manera oportuna y contundente, y evadieron sus responsabilidades bajo el argumento de que la investigación le correspondía llevarla al Poder Legislativo. Además, han incurrido en contradicciones que revelan poca decisión para comunicar la verdad.
 - f) La renuncia del Exviceministro de la Presidencia fue atinada, dada la gravedad de los hechos: irrespeto de la institucionalidad, el daño a la democracia y la violación de los valores éticos en la función pública.

⁷ La Nación. "Embajadora resta valor a su post sobre Brenes en Facebook". Sección Nacional. Jueves 22 de enero de 2015. Sitio web http://www.nacion.com/nacional/politica/Embajadora-resta-valor-Brenes-Facebook_0_1465053529.html

- g) Dentro de los temas abordados por el exviceministro de la Presidencia en la reunión con la Procuradora General, se revela su interés en *coordinar* y analizar la *conveniencia*, en relación con el procedimiento para nombrar al Procurador de la Ética. Ello constituye una seria transgresión ética, en el tanto este cargo tiene como máxima responsabilidad prevenir y combatir casos eventuales de corrupción de, precisamente, el presidente, los ministros, los viceministros y el resto de sus colegas en la función pública.

7. Recomendaciones

Las y los firmantes de este Informe, con base en lo expuesto y los análisis realizados, hacemos las siguientes recomendaciones, para que sean acogidas por el plenario legislativo:

- a) Valorar positivamente la forma diligente con la que actuó la Procuradora General, al informar al Presidente de la República, de la reunión con el Exviceministro de la Presidencia y sus interpretaciones de lo ahí acaecido.
- b) Incentivar a otros funcionarios y jerarcas públicos a actuar de manera parecida, denunciando los actos de sus subalternos, de sus pares y de sus superiores que riñan con la ética, la transparencia y la independencia de poderes.
- c) Solicitar a la Procuradora General continuar con el proceso de nombramiento por ascenso del nuevo Procurador o Procuradora de la Ética, sin tomar en cuenta la opinión ni de los jerarcas del Poder Ejecutivo ni de los partidos políticos; ello con el fin de garantizar la independencia de la Procuraduría de la Ética.
- d) Hacer un contundente llamado de atención al Ministro de la Presidencia para que, cumpliendo con las funciones a que le obliga la ley, establezca términos claros de referencia para el comportamiento de sus subalternos, para que asuma las responsabilidades investigativas cuando estos incurran en posibles errores y para que actúe con la transparencia y celeridad que impidan generar y prolongar crisis potenciales al Gobierno de la República.
- e) Hacer del conocimiento del señor Presidente que la actuación del Ministro de la Presidencia en este caso, le resta legitimidad y espacio como vínculo entre el poder ejecutivo y la Asamblea Legislativa.
- f) Recomendar a las autoridades de los distintos partidos políticos, que por un periodo de al menos 3 años contados a partir de que se apruebe este informe por el Plenario de la Asamblea Legislativa, no se nombre en cargos públicos, al Sr. Daniel Soley Gutiérrez.

Diputado Solis Fallas

Diputada Campbell Barr

Diputado Alvarez Desanti

Diputada Clark Clak